



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 12 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2019 00003 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	IMPULSO INMOBILIARIO S.A.S
Asunto	DECRETA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1213

En atención a la solicitud allegada por la representante legal de la Junta Administradora de Servicios El Vergel, esto es, se ordene el levantamiento de embargo sobre el inmueble identificado con MI 001-1297087 debido a que son los propietarios del mismo y ellos no hacen parte del proceso, para el Despacho es procedente, pues al verificar el certificado de Tradición del inmueble se advierte que Fiduciaria Corficolombiana S.A como Vocera del Fideicomiso Milano transfirió el dominio por medio de la dación en pago contenida en la escritura N° 416 del 13 de marzo de 2020 en la Notaria Novena de Medellín a la entidad peticionaria.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 7 del artículo 597 del Código General del Proceso se DECRETA el levantamiento de embargo que recae sobre el inmueble identificado con MI 001-1297087. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín expídase el oficio correspondiente.

De otro lado y previo a resolver sobre el desembargo del inmueble con MI 001-1297075, se requiere al memorialista para que allegue el certificado de tradición del inmueble actualizado.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

